

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 950/10
Fontana, 28 de Mayo de 2.010.-

MESA DE ENTRADAS	
Asistencia Simple	
Nº 14672	Let. A
Folio P 32	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 941/10 de fecha 08 de enero de 2.010 s/ Plan de Facilidades de pago de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida Ordenanza, el municipio de Fontana aprobó un Plan de pago de Impuestos Municipales cuyo vencimiento operó el día 30 de Abril del corriente año.

Que en ese orden y continuado con el mismo Plan de Pago, se torna imprescindible su próroga, en el sentido de dar posibilidades de pago al contribuyente, como también, ingresos genuinos a las arcas municipales.

Que desde la implementación de este sistema, se ha mostrado un avance en el cobro de impuestos y un beneficio para todos.

Que con el objetivo de continuar con el mismo Plan, se torna necesario prorrogar el mismo y por única vez hasta el día 31 de agosto de 2.010.

Que para su cumplimiento se debe dar la debida publicidad por parte del Ejecutivo Municipal.

Que, el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 11/10.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

Artículo 1º) PRORROGAR el Plan de facilidades de pago de Impuestos Municipales estableciendo por Ordenanza Nº 941/10 y por única vez, con vigencia desde la sanción de la presente Ordenanza y hasta el día 31 de Agosto de 2.010.

Artículo 2º) ESTABLECER la debida publicidad y difusión de la próroga mencionada precedentemente.

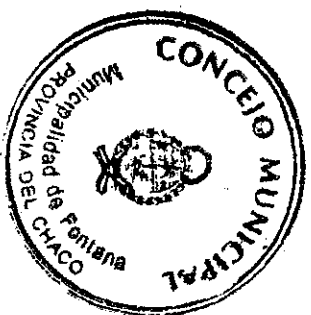
Artículo 3º) REFERENDA la presente el secretario del Concejo Municipal.

Artículo 4º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

RECORDAR

ROBERTO ANIBAL DOMÍNGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Roberto O. Avalos
AGENCIADO EN CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA